

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 31 de Julio del 2019

Señor

Presente

Con fecha 31 de Julio del 2019, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°0235-2019-D/FCS.- Callao; 31 de Julio del 2019, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el oficio N°214/UI-FCS/2019 de fecha 24 de Julio del 2019 de la Unidad de Investigación, proponiendo Asesor del Proyecto de Tesis para optar Título de Licenciado en Enfermería, titulado: **“NIVEL DE CONOCIMIENTO Y EL RIESGO DE PADECER DIABETES MELLITUS TIPO II EN EL ADULTO MADURO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA NUEVO AMANECER, ZARATE – SAN JUAN DE LURIGANCHO, LIMA 2019”**, elaborado por el Bachiller: **DEXTRE TRUJILLO, SHEYLA DANITZA**.

CONSIDERANDO:

Que, en contemplación a lo estipulado en el artículo 91°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N°002-2015-AE-UNAC de fecha 02 de Julio del 2015, que a la letra dice *“La Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país, ...”*.

Que, en concordancia con lo establecido en el artículo 35° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N°245-2018/-CU de fecha 30 de octubre del 2018, que a la letra dice *“La presentación de un trabajo de investigación o proyecto de investigación para grado de bachiller y un trabajo de tesis para titulación profesional es realizada hasta por tres estudiantes o bachilleres.”*; que asimismo en el literal b), artículo 10° del acotado Reglamento, se menciona que para obtener el Título Profesional se requiere *“La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional”*; así como en el literal a), artículo 73° del acotado Reglamento, establece que *para la aprobación del proyecto de tesis, el Bachiller presenta ... a) “Solicitud dirigida al Decano, ... solicitando aprobación del proyecto de tesis, designación de jurado revisor y del docente asesor...”*.

Que, en Sesión del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, de fecha 24 de Julio del 2019, se propone Asesor del Proyecto de Tesis, titulado **“NIVEL DE CONOCIMIENTO Y EL RIESGO DE PADECER DIABETES MELLITUS TIPO II EN EL ADULTO MADURO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA NUEVO AMANECER, ZARATE – SAN JUAN DE LURIGANCHO, LIMA 2019”**, elaborado por el Bachiller: **DEXTRE TRUJILLO, SHEYLA DANITZA**, para optar Título Profesional de Licenciado en Enfermería.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **DESIGNAR** como **ASESORA** a la docente **DRA. ZOILA ROSA DIAZ TAVERA**, del Proyecto de Tesis, titulado **“NIVEL DE CONOCIMIENTO Y EL RIESGO DE PADECER DIABETES MELLITUS TIPO II EN EL ADULTO MADURO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA NUEVO AMANECER, ZARATE – SAN JUAN DE LURIGANCHO, LIMA 2019”**, elaborado por el Bachiller: **DEXTRE TRUJILLO, SHEYLA DANITZA**, para optar Título Profesional de Licenciado en Enfermería
2. Remitir la presente Resolución conjuntamente con el ejemplar del Proyecto, al Asesor, para la emisión del Dictamen Colegiado dentro del plazo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos vigente (15 días calendarios), contados a partir de su recepción.
3. Transcribir la presente Resolución al Asesor, a la Unidad de Investigación e interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica